

4443
61/9115
D. 26/46

proyecto de Ley mediante el cual
se transcriere la suma de
\$ 77,127. 63 en favor del cap. IV
de la Ley de Gastos Publicos
para el 1946.



Dic 1946



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3315

Ciudad Trujillo, D.S.D.

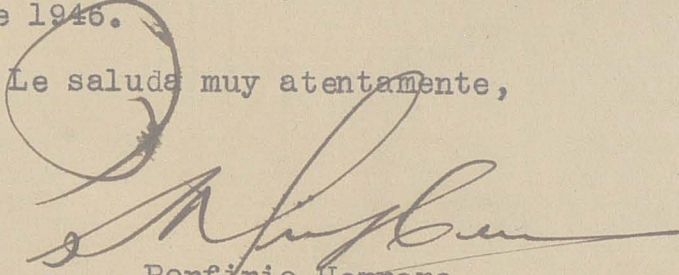
26 DIC 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente :

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, plácame remitirle el proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$77,127.63 de los Capítulos VI, IX y XIII-I al Capítulo IV de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946.

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js.

81/9115



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:		<u>CAPITULO VI</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:	\$	900.00
G-30110-A	Servicios Personales:	\$	<u>900.00</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		2,420.00
G-30120-A	Servicios Personales:	\$	<u>2,420.00</u>
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		550.00
G-30158-A	Servicios Personales:	\$	<u>550.00</u>
30180	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:		200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30137	CONSULADO EN VELADERO:		150.00
G-30137-A	Servicios Personales:	\$	<u>150.00</u>
30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:		138.67
G-30131-A	Servicios Personales:	\$	<u>138.67</u>
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		125.00
G-10418-A	Servicios Personales:	\$	<u>125.00</u>
		<u>CAPITULO IX</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION</u>	
10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		4,624.18
G-10497-	Para suspenso reponible de jornales	\$	<u>4,624.18</u>
		<u>CAPITULO XIII-I</u> <u>TRIBUNAL DE TIERRAS</u>	
30410	MENSURAS Y SANEAMIENTOS DE PROPIEDADES DEL ESTADO:		68,019.78

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2 LEGISLATURA DEL 19 46
REGISTRADA con el Número 2417
en el folio 240 del Libro Letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Andrés Mujillo, R. D. 26 de Diciembre 1946

Asistente de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiere la suma de \$77,127.63 de los Capítulos VI, IX y XIII-I al Capítulo IV de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946.-

ASUNTO:

PAG. 2

G-30410-	Para el pago de Mensuras	\$ 68,019.78	\$ 77,127.63
AL:	<u>CAPITULO IV</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA</u>		
30801	TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:	\$ 77,127.63	
G-30801-	Para servicio de correspondencia aérea al exterior, según contrato	\$ 77,127.63	\$ 77,127.67

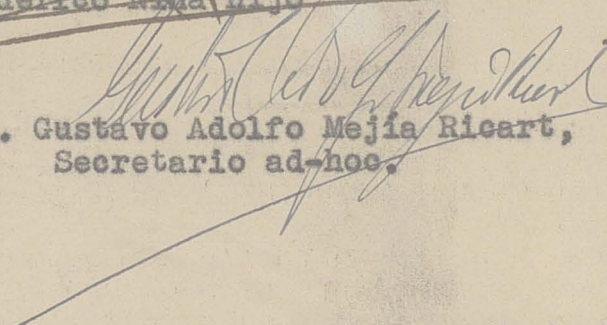
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:


Federico Negrón


Porfirio Herrera.


Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart,
Secretario ad-hoc.

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

RECIBIDA EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

EN EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1946

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

VI, 12 y 13 de Julio de 1919 en el Capitolio Nacional de la Ciudad de Santo Domingo, D.R.

ASUNTO:

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

1919-1010

LEY DE PAGO DE SUENOS

1919-1010

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



2 LEGISLATURA... DEL 19 46

REGISTRADA con el Número 2477

en el folio 240 del libro letra 13 de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 26 de 19 46

[Handwritten signature]

Ayudante e Secretario,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1581

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de diciembre de 1946.

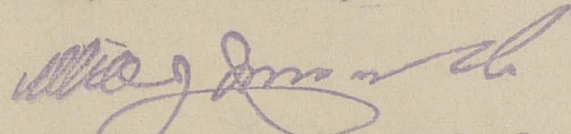
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3315 de fecha 26 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$77.127.63, en favor del Capítulo IV de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/9116

580

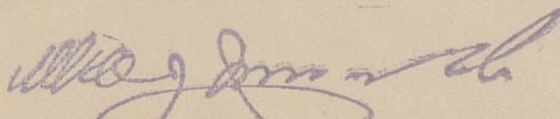
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de diciembre de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$77.127.63, en favor del Capítulo IV de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

01/9239



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:	\$ 900.00
G-30110-A	Servicios Personales:	<u>\$ 900.00</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:	2.420.00
G-30120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 2.420.00</u>
30158	CONSULADO EN CHICAGO:	550.00
G-30158-A	Servicios Personales:	<u>\$ 550.00</u>
30180	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:	200.00
G-30180-A	Servicios Personales:	<u>\$ 200.00</u>
30137	CONSULADO EN VILADERO:	150.00
G-30137-A	Servicios Personales:	<u>\$ 150.00</u>
30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:	138.67
G-30131-A	Servicios Personales:	<u>\$ 138.67</u>
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:	125.00
G-10418-A	Servicios Personales:	<u>\$ 125.00</u>

<u>CAPITULO IX</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION</u>		
10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	4.624.18
G-10497-	Para suspenso reponible de jornales:	<u>\$ 4.624.18</u>

<u>CAPITULO XIII-I</u>		
<u>TRIBUNAL DE TIERRAS</u>		
30410	MENSURAS Y SANDEAMIENTOS DE PROPIEDADES DEL ESTADO:	68.019.78
G-30410-	Para el pago de Mensuras:	<u>\$ 68.019.78</u>
		<u><u>\$ 77.127.63</u></u>

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA BAJO LA PRESIDENCIA DEL

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Artículo	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



REGISTRADA AL No. 1112 de 1916

en el folio 14 del libro letra A de Decretos votados por el Senado

No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 14 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 27 de Mayo 1916

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

 Ley que transfiere la suma de \$77.127.63 en favor del
 Capítulo IV de la vigente Ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 2

AL:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

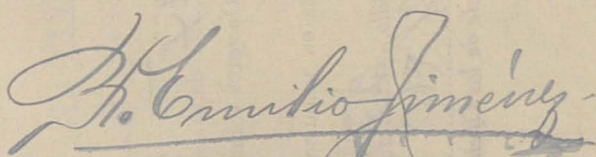
30801	TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:	\$ 77.127.63
G-30801-	Para servicio de correspondencia aérea al exterior, según contrato:	\$ 77.127.63
		\$ 77.127.63

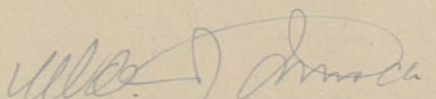
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

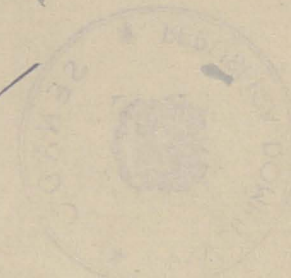
SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart,
 Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


 R. EMILIO JIMÉNEZ,
 Secretario.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 ABELARDO R. NANITA,
 Secretario.



ASUNTO:

LEY DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA FRANCA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

ARTICULO IV

La ley de Fomento de la Industria de la Zona Franca de la Ciudad de Trujillo, sus modificaciones y reformas.

77.126.63

LEY DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA FRANCA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

LEY DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA FRANCA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

77.126.63

77.126.63

Esta ley tiene por objeto fomentar la industria de la zona franca de la ciudad de Trujillo, mediante la exención de impuestos y el otorgamiento de otros beneficios que se detallan en el artículo IV de la ley de Fomento de la Industria de la Zona Franca de la Ciudad de Trujillo.

EL PRESIDENTE DEL SENADO: (Firma)

SECRETARIO DEL SENADO: (Firma)

Esta ley tiene por objeto fomentar la industria de la zona franca de la ciudad de Trujillo, mediante la exención de impuestos y el otorgamiento de otros beneficios que se detallan en el artículo IV de la ley de Fomento de la Industria de la Zona Franca de la Ciudad de Trujillo.



17 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1112
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 27 de Mayo de 1956
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 31720

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de diciembre, 1946.

Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República cúpleme avisar a usted recibo de su comunicación No. 1580, del 27 de diciembre en curso, y significarle que la Ley mediante la cual se autoriza la transferencia de la suma de \$77,127.63, en favor del Capítulo IV de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 1317.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/bk

31/92X0